GS -2026 – 074848 - DEQUI – GRULO 20.1

Armenia, 14 de agosto de 2026

Señor coronel
CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Comandante Departamento de Policía Quindío
Avenida Centenario Calle 2 Norte
Armenia - Quindío

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 35-7-10006-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/07/2025**	**Hasta**	**14/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-034222-DEQUI del 14/04/2026, el señor coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor Mayor OMAR IVAN CAICEDO GALLEGO Administrador Centro Vacacional Departamento de Policía Quindío, Teniente DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima y el señor Intendente YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCÍA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-059723-DEQUI del 26/06/2026, el señor coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor Intendente Jefe RICARDO IVÁN VEGA RAMÍREZ Jefe Logístico del Departamento de Policía Quindío.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en** SECOP II: 5

 1 Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido del 14/04/2026 al 13/05/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-044587-DEQUI- de fecha 13/05/2026.

2 Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido del 15/05/2026 al 21/05/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026-047087-DEQUI de fecha 21/05/2026.
3 Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido del 14/05/2026 al 13/06/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026- 056383-DEQUI- de fecha 13/06/2026.
4 Informe de supervisión del mes de julio del periodo comprendido del 15/06/2026 al 14/07/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026- 065816-DEQUI- de fecha 16/07/2026.
5 Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido del 15/07/2026 al 14/08/2026 presentado mediante comunicado oficial GS-2026- -DEQUI- de fecha 14/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-10006-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA".
Contratista	SERVIGENERALES AMX
Representante legal	MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL $30.000.000,00 DEQUI $4.500.000,00 NUSEFA $5.000.000,00 CEVEC
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL $39.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	(14/04/2026)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	(14/04/2026)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	(31/10/2026)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

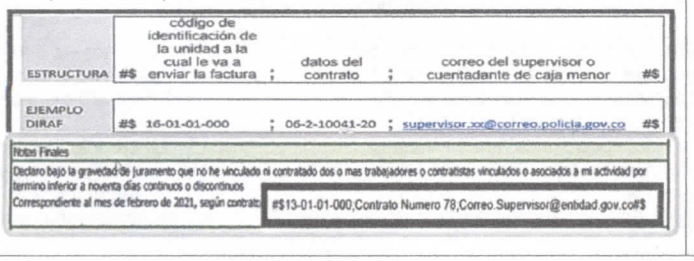
1.1 ACCIONES ADELANTADAS: la señora MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA representante legal, ante el Departamento de Policía Quindío en la ejecución del contrato No 35-7-10006-26 cuyo objeto es ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", realizó los mantenimientos preventivos y correctivos de las motobombas y plantas eléctricas del Centro Vacacional de la Policía Nacional Eje Cafetero,

Departamento de Policía Quindío y Colegio Nuestra Señora de Fátima, la facturación de este mes de agosto, corresponde al Rubro asignado al Centro Vacacional Eje Cafetero.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: el contratista cumplió con la presentación de la factura de acuerdo a los mantenimientos realizados en el periodo mencionado, así mismo realizó la presentación de los certificados de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aporte parafiscales, administradora de fondos de pensión y cesantías, administradora de riesgos laborales "ARL", cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y entidades promotoras de salud.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.	SI	El oferente cumplió con el objeto contractual
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	La empresa obro con lealtad y buena fe.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa cumplió con los plazos establecidos.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	La empresa cumplió cabalmente con sus obligaciones reportada mediante la planilla de aportes.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Obra como antecedente en la carpeta contractual
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	La guardo confidencialidad de la información.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentó ningún tipo de inconvenientes en el contrato cumpliendo a satisfacción.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La empresa tiene la cuenta activa certificando la misma.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	La empresa restituyo los elementos entregados para la ejecución del contrato.
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
11	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones".	SI	La empresa cumplió en lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016.
12	El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía	SI	La empresa realiza buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente certificado

	Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.		mediante comunicado de la empresa.
13	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 *Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.	SI	La empresa presento el registro de inhabilidades cumpliendo a cabalidad los dispuesto.
14	Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	La empresa cumplió con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación
15	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	N/A	La empresa cumplirá a satisfacción se deja contemplado mediante factura electrónica que presente el contratista.
16	El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. 4. Datos estándar factura, en la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde  ESTRUCTURA: #$ código de identificación de la unidad a la cual le va a enviar la factura ; datos del contrato ; correo del supervisor o cuentadante de caja menor #$ EJEMPLO DIRAF: #$ 16-01-01-000 ; 06-2-10041-20 ; supervisor.xx@correo.policia.gov.co #$ Notas Finales Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato: #$13-01-01-000;Contrato Numero 78,Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$	N/A	La empresa cumplirá a satisfacción se deja contemplado mediante factura electrónica que presente el contratista.

	5. Todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. El asunto del correo debe tener obligatoriamente la siguiente estructura #$16-01-01-D27;35-7-100XX-22, supervisor del contrato @correo.policia.gov.co #$ Para el trámite de facturas electrónicas se hace necesario atender lo estipulado en la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo del 2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" y Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "Gestión de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica, especialmente en lo que concierne a la publicación y aceptación de facturas en el aplicativo SIIFNACION y a expedir una factura individual por cada Registro presupuestal de compromiso (RPC).		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Mantenimiento preventivo al sistema electrónico y redes	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
2	Mantenimiento preventivo al sistema y redes hidráulicas sistema de motobombas.	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
3	Mantenimiento preventivo en las redes eléctricas	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
4	Mantenimiento preventivo al sistema de bombeo	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
5	Mantenimiento a la placa de bornes	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
6	Instalación placa de características	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
7	mantenimiento del router	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
8	Mantenimiento del eje principal	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
9	Mantenimiento de los rodamientos	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
10	Mantenimiento y sellar carcasa	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
11	Cambio de bobinado	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
12	Cambio del impulsor	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.

13	Cambio del Cierre trasero	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
14	Cambio de la tapa trasera	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
15	Cambio junta de impulsión	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
16	Cambio de junta de cierre trasero	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
17	Cambio del ventilador	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
18	Mantenimiento al tanque hidro acumulador	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
19	Mantenimiento al tablero de circuitos eléctricos	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
20	Reparación de posibles fugas de agua	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
21	De Marcar con pintura los espacios de riesgo	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
22	Calibración de las válvulas de presión	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
23	Cinta transportadora	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
24	Cabina de mandos	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
25	Mantenimiento del alternador	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
26	Mantenimiento preventivo del sistema de gases de escape	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
27	Contactores	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
28	Mantenimiento preventivo al Cuadro eléctrico de mando y control	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
29	Mantenimiento preventivo del motor	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
30	Base del tanque	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
31	protecciones	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
32	Mantenimiento al sistema de refrigeración	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
33	Mantenimiento al sistema de combustible	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
34	Bancada de apoyo	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
35	Mantenimiento de los inyectores	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
36	filtros	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
37	Mantenimiento a los anillos rosantes	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
38	Aislamiento del bobinado	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
39	Mantenimiento a las bobinas en contactores de doble tiro	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
40	Mantenimiento a la acción mecánica del interruptor	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
41	Cambio de láminas en mal estado	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
42	Candados de seguridad	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
43	Cableado por metro cuadrado	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
44	Cajas eléctricas	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
45	Batería: 8D 1600 Voltaje -----12 volt. Cap. Arranque (22°c) -----1550 Amp. Cap. Arranque (-18°c) ---1200 Amp.Cap. Reserva ----- 315 Min.	N/A	No se realizó dicho mantenimiento
46	Mantenimiento Preventivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
47	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de bobina eléctrica y partes deterioradas por uso.	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
48	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Bobinado de electrobomba (Incluye repuestos y mano de obra) por aislamiento bajo en el bobinado.	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
49	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de rodamientos	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la

			necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
50	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de sello mecánico y empaquetadura	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
51	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Cambio de buje para sello mecánico	SI	Se realizó dicho mantenimiento, cumpliendo a satisfacción con la necesidad, la cual se ve reflejado en la factura presentada.
52	Mantenimiento Correctivo ELECTROBOMBA marca SIEMENS: Ajustes para rodamiento en eje de motor y ajuste para rodamiento en escudos	N/A	No se realizó dicho mantenimiento

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al sistema hidráulico y plantas eléctricas de las diferentes unidades inmersas en el presente estudio previo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad o experiencia del personal.

El proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así:

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Técnico tecnólogo y/o profesional</td><td>1</td><td>Técnico, Tecnólogo y/o profesional en electromecánica

Tecnólogo en electricidad Industrial</td><td>Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de sistemas hidráulicos, plantas eléctricas y electricidad, que acredite su idoneidad, la cual estará sujeta a verificación por parte del comité técnico.</td></tr>
<tr><td>Auxiliar en Mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas</td><td>1</td><td>No se requiere</td><td>Debe acreditar mínimo 6 meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas y electricidad, la cual estará sujeta a verificación por parte del comité técnico</td></tr>
</table>

CONDICIÓN 1: El oferente deberá tener presente que en la ejecución del contrato y para realizar los mantenimientos deberá presentar un documento en donde relacione nombre completo, cargo a desempeñar, formación académica de Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación, experiencia relacionada con el cargo. La información suministrada será verificada por el supervisor del contrato.

CONDICIÓN 2: En la etapa de ejecución del contrato para efectos de verificar la idoneidad del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar la acreditación del personal que desarrollara las labores de mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas, indicando la función de cada uno, presentando un documento que deberá contener los datos mínimos de: estudios y experiencia relacionada con el objeto del contrato, ciudad, dirección, teléfono de residencia, recomendaciones, etc..), que correspondan a la formación requerida para cada cargo que se desempeñaría.

Para certificado o diplomas del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se verificarán en http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/certificaciones.html

No se aceptan certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento del operario.
</td><td>SI</td><td>La empresa presento certificaciones del personal idóneo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivo.</td></tr>
</table>

2.	Los servicios realizados tendrán una garantía de doce meses, después de firmado el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del último mantenimiento realizado.	SI	La empresa certificara la garantía del servicio prestado por un periodo de 12 meses.
3.	Los mantenimientos se deben realizar en el sitio donde se encuentren asignados los equipos, en los horarios de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 o según lo acordado con el supervisor de contrato.	SI	La empresa realizo mantenimientos en los horarios establecidos en el contrato
4.	Los repuestos a utilizar deben ser originales, garantizando el buen funcionamiento del equipo después de su instalación.	SI	La empresa garantiza el funcionamiento de los equipos así mismo que sus repuestos son originales mediante comunicado oficial.
5.	Se deberá realizar mantenimiento correctivo y preventivo a los tableros eléctricos, debiendo cambiar si se hace necesario el cableado, los breakeres, cajas eléctricas, temporizadores, contactores, relés, lámparas pilotos, presostatos, sistema hidro Flow sensores accesorios de amarre y organización de cableados.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura.
6.	Verificación y reparación de posibles fugas de agua de todo el sistema de red hidráulica.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura.
7.	Realizar la lubricación, limpieza y/o cambio de los mecanismos sujetos a desgaste como son (empaques, tornillos de ensamble, rodamientos, válvulas, cabezotes de compresor, pistones, sistema de clorado).	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura.
8.	Realizar el cambio de las mariposas de las válvulas que se encuentren en mal estado u oxidadas.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura
9.	Verificación, cambio o reparación de los flotadores del llenado del tanque principal, verificando cierre y apertura de los motores por nivel del agua.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura.
10.	Suministro y aplicación de pintura al sistema hidráulico, motobombas, tanques, demarcación de pisos y/o elementos que sean reparado o cambiados de acuerdo a la norma.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura.
11	En el mantenimiento se debe verificar las acometidas de acueducto, tanque hidrófilo, válvulas, cheques, nanómetros, flotadores, mangueras.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura.
12.	Se deberá realizar las debidas marcaciones visuales de prevención y manipulación de los equipos, así como también la demarcación de los tableros eléctricos y breakers.	SI	Se realizó los mantenimiento correctivo y preventivo según lo estipulado en la factura.
13.	En caso de falla de alguno de los equipos el contratista debe enviar personal técnico para su revisión y puesta en marcha máximo dos (02) horas después de notificada la falla.	SI	a la fecha no fue necesarios solicitar técnicos por fallas
14.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem se compromete a que cada vez que se presente un accidente de trabajo garantizara el traslado y la atención inmediata del accidentado.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
15.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem, en donde garantiza que entrega y controla el uso de dotación adecuada y elementos de protección personal (EPP) al personal según los riesgos a que estará expuesto durante la ejecución del contrato, estos elementos deben cumplir con las	SI	El contratista certifica que su personal utilizara los elementos de protección personal

	normas técnicas NTC NIOSH (para equipo de protección de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal) Ley 9 de 1979.		durante la ejecución del mismo.
16.	El oferente con la presentación de la propuesta y la respuesta afirmativa al presente ítem, certifica que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad y medio ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestara los servicios al Departamento de Policía Quindío.	SI	La empresa certifico y cumplió con lo dispuesto en políticas de seguridad y salud en el trabajo
17.	El contratista se hace responsable de la disposición final de los residuos producto del mantenimiento, expedidos por la empresa especializada para ello, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.	SI	La empresa certifica por escrito que realiza la disposición final de los residuos cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
18.	El contratista deberá aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes de acuerdo a la actividad laboral a realizar.	SI	La empresa certifico y cumplió con lo dispuesto en políticas de seguridad y salud en el trabajo
19.	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos redes relacionados en el presente estudio será en las modalidades de mano de obra con suministro de repuestos o accesorios para garantizar su funcionamiento. Todos los repuestos y accesorios serán originales y de acuerdo a la marca del equipo a intervenir.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
20.	Se debe prestar el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos, salvo que por razones técnicas sea necesario el traslado a los centros de servicio para hacer la reparación, caso en el cual este correrá por cuenta y riesgo del proveedor del servicio, al igual que los costos de transporte.	SI	La empresa cumplió a satisfacción.
21.	El posible contratista deberá llevar control y hacer entrega de un reporte de servicio en la entrega del mantenimiento correctivo y preventivo, debe incluir como mínimo: informe escrito de actividades realizadas, con fotografías y los datos del equipo, tales como serie, marca modelo, ubicación y capacidad, fecha de elaboración del servicio, una descripción detallada de las actividades realizadas.	SI	La empresa presento informe de actividades de los mantenimiento correctivo y preventivo
22.	El contratista será responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas durante la manipulación, esto aplica para equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En el caso de que estas se presenten, se deberá volver a su estado original, lo gastos derivados serán asumidos por el contratista.	SI	A la fecha la empresa no causó daños durante su manipulación.
23.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Teniendo en cuenta la dinámica institucional donde se debe garantizar las condiciones que permitan el desarrollo de las actividades del personal policial que cubre los diferentes servicios, al igual que las funciones administrativas diarias que demandan un consumo de energía eléctrica y agua constante. Y Con el fin de avalar la prestación del servicio como lo es el **mantenimiento de las plantas eléctricas y sistemas hidráulicos** se debe generar una oportuna atención en los requerimientos fundados por el comando departamento de Policía Quindío, garantizando El agua y la energía eléctrica como fuentes de energía, para mantener los sistemas de refrigeración, los procesos de limpieza, y la disposición del agua para uso y consumo humano, a través del bombeo ininterrumpido. y teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido en años anteriores debido a las ofertas presentadas por empresas que no se encuentran en el rango de atención para los requerimientos de emergencia situación que ha causado traumatismos en la ejecución del contrato.	SI	La empresa presento la una sede registrada en el Departamento del Quindío contando con el portafolios de servicios.
24.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST** El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	La empresa certifico y cumplió con lo dispuesto en políticas de seguridad y salud en el trabajo
25.	El oferente deberá **certificar por escrito** con firma del representante legal que, que, en el momento de la ejecución del contrato, el personal que deba realizar actividades de riesgo como mantenimiento de plantas eléctricas y sistemas hidráulicos o equipos	SI	El representante legal certifica el curso básico de trabajo en alturas de

	que se encuentran ubicados en las terrazas, de acuerdo a la resolución No 1409 de 2012 debe contar con curso básico de trabajo en alturas.		acuerdo a la resolución No 1409 de 2012
26.	El oferente y futuro contratista deberá tener en cuenta que los productos químicos a utilizar para la ejecución del contrato, deben contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio, además debe asegurar que los envases de los productos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Además, deberá realzar el manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 ó la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio al supervisor del contrato. El personal que la empresa oferente y futuro contratista asigne, debe haber recibido formación en manejo de productos químicos, atención de los riesgos asociados a derrames de estos, debe utilizar los elementos de protección personal apropiados. Este ítem será de seguimiento y control por parte del supervisor asignado.	SI	El oferente tiene en cuenta que los productos químicos a utilizar para la ejecución del contrato, deben contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio
27.	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas dentro de las instalaciones policiales, cuenten con el rótulo de identificación y las hojas de datos de seguridad, especificando los siguientes ítems: identidad del producto, información sobre componentes, identificación de peligros, medidas a tomar en caso de derrame, propiedades físicas y químicas, información toxicológica, estabilidad y reactividad, información ecológica, información relativas a la eliminación; toda esta información deberá estar en idioma español y estar disponible en el lugar donde se esté prestando el servicio, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia que pueda suceder. Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en los insumos o elementos utilizados para la prestación del servicio de mantenimiento, de acuerdo con la resolución N° 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, utilizando refrigerantes amigables con el medio ambiente (ficha de seguridad y especificaciones técnicas del producto). Además de garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes dentro del mantenimiento de aires acondicionados, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos	SI	El oferente garantiza que todas las sustancias químicas utilizadas dentro de las instalaciones policiales, cuenten con el rótulo de identificación y las hojas de datos de seguridad
28.	El oferente y futuro contratista deberá utilizar las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo, será obligatorio que cuente con recuperadora de refrigerantes y cilindros adecuados para recuperación. Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales en temas tales como: manejo de sustancias químicas, manipulación y tratamiento de los mismos en caso de derrame, demás temas ambientales que el oferente y futuro contratista considere necesario de acuerdo a su actividad productiva. Deberá presentar al supervisor del contrato, los reportes de la socialización, capacitación o entrenamiento que apliquen para el tipo de mantenimientos a realizar en la unidad de Policía.	SI	El oferente utilizo las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas en la ejecución del contrato.
29.	El oferente y futuro contratista **NO** deberá estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	La contratita no registra como infractor ambiental presentado al inicio del proceso.
30.	El Oferente y futuro contratista deberá **certificar** por escrito que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.	SI	El oferente certifico con la oferta que se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 2 99 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento COMPES 2834 de 1996.

Con el objeto de cumplir la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como su responsabilidad.
Para los contratos que impliquen mantenimiento, destrucción de elementos y en todos los casos que de ellos se derive el manejo de desechos, el oferente y futuro contratista, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: la señora MARÍA PAULA RENGIFO MEJÍA representante legal, ante el Departamento de Policía Quindío en el contrato No 35-7-10006-26 cuyo objeto es ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SISTEMA ELÉCTRICO Y MOTOBOMBA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, CENTRO VACACIONAL Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA", realizó los mantenimientos preventivos y correctivos de las motobombas y plantas eléctricas del Centro Vacacional de la Policía Nacional Eje Cafetero, colegio Nuestra Señora de Fátima y Departamento de Policía Quindío, presentando la facturación correspondiente al rubro asignado al Centro Vacacional Eje Cafetero.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (78) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a, Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 29.628.288,00	75,01%
Valor total facturado	$ 29.628.288,00	75,01%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.000.000,00	12,66%
Valor pagado	$ 24.628.288,00	62,35%
Valor pendiente de entrega	$ 9.871.712,00	24,99%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones IVA-AIU	No. orden de pago
03	$5.000.000,00	14/08/2026	$5.000.000,00	FEV-11	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. **RECOMENDACIONES:** el contrato se viene desarrollando sin presentar contratiempo alguno, se recomienda realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.

Realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad tales como: manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, así mismo identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para su disposición final.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **RICARDO IVÁN VEGA RAMÍREZ**
Supervisor Contrato No. 35-7-10006-26
ricardo.vega9918@correo.policia.gov.co